



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 005-2023

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, el miércoles 10 de mayo del año 2023, convocada para la 3:00 p.m. Una vez comprobado el quórum se dio inicio a la sesión a la 3:00 p.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** Se verificó el quórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Hernández,

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Victoria Alejandrina Agüero Sierra, representante docente suplente del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Lilian Yolibeth Oyuela

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Brenda Roxana Jarquín Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; Campus Central; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología Campus Central; prof. Inf. Eduardo Samael Navarro Medina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Soamy Migdalia Rodas Enamorado, representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, CUED; Inf. Lila de Jesús Villalobos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Walter Armando Pavón Rosales, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; prof. Inf. Axcell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

condición de Secretario del Consejo. **No asistieron (con excusa):** magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; prof. Inf. Josué Marcelo Galindo Aguirre, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central. **No asistieron (sin excusa):** prof. prof. Inf. Elvia Angelina Cruz Durón, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES: Acuerdos de Rectoría.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo quien explicó que presentaría tres acuerdos para la aprobación de este honorable Consejo Superior Universitario. El primer lugar presentó un ajuste salarial para el personal administrativo y para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que labora de manera permanente, pagados con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos). Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 017-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, en el Capítulo IV, Artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

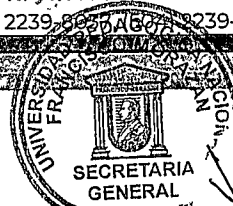
debidamente escaneada". Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." Decreto No. 107-2021.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 162 del Decreto No. 157-2022 manifiesta que las instituciones deben contar con la disponibilidad presupuestaria para otorgar los beneficios para los empleados sin exceder el índice de precios al consumidor (IPC) promedio establecido por el BCH al cierre del 2022, salvo aquellos casos que sean producto de un proceso de reestructuración y/o reingeniería. La aplicación del beneficio se podrá realizar siempre que la institución haya cumplido con los lineamientos anteriores y los relativos a la Formulación de la Política Presupuestaria. Se exceptúa de la aplicación del IPC establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre de 2022, aquellas instituciones descentralizadas con Contratos Colectivos vigentes, donde se establece el porcentaje diferente, siempre que éste pueda ser cubierto presupuestaria y financieramente sin implicar erogaciones del

Tesoro Nacional. **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aplicar un ajuste salarial con un impacto aproximado de L.15,593,915.40, (quince millones quinientos noventa y tres mil novecientos quince lempiras con cuarenta centavos) ya que en la formulación presupuestaria para 2023 se dejaron considerados los valores en los objetos del gasto correspondiente (Sueldos Básicos, Décimo tercer, Décimo cuarto, Vacaciones y Patronales). Esto implica que este reajuste salarial no requiere de presupuesto adicional al vigente. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar para el personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que labora de manera permanente y es pagado con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos) y atendiendo las disposiciones

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

presupuestarias vigentes, **un ajuste del 4.5%** del sueldo nominal mensual, mismo que será aplicado a partir a partir del 1ero. de enero del 2023 o posterior a esta fecha en función de los ajustes y modificaciones presupuestarias aprobadas por la SEFIN. **SEGUNDO:** Aprobar para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y es pagado con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos) y atendiendo las disposiciones presupuestarias vigentes, un ajuste del 3% sobre el sueldo base actual, mismo que será aplicado a partir del 1ero. de enero del 2023 o posterior a esta fecha en función de los ajustes y modificaciones presupuestarias aprobadas por la SEFIN. **TERCERO:** Aprobar la modificación presupuestaria requerida para la aplicación del ajuste salarial y solicitar ante la Secretaría de Finanzas dicha modificación en las estructuras correspondientes a fin de cumplir con las disposiciones vigentes y confirmar la sostenibilidad financiera generada por el impacto presupuestario de los ajustes señalados. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario, y en el momento en que la UPNFM reciba la aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el segundo punto presentó un ajuste salarial para el personal

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

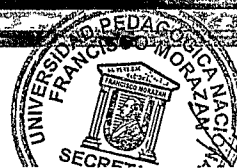




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

administrativo y para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que labora de manera permanente, asignados en los diferentes programas cuyos salarios son pagados con fondos generados por dichos programas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 018-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar para el personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, asignados en los diferentes programas cuyos salarios son pagados con fondos generados por dichos programas, **un ajuste del 4.5%** del sueldo nominal mensual, mismo que será aplicado a partir a partir del 1ero.

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de enero del 2023 o posterior a esta fecha en función de la disponibilidad financiera para ello. **SEGUNDO:** Aprobar para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, asignados en los diferentes programas cuyos salarios son pagados con fondos generados por dichos programas, **un ajuste del 3%** del sueldo nominal mensual, mismo que será aplicado a partir del 1ero. de enero del 2023 o posterior a esta fecha en función de la disponibilidad financiera para ello. **TERCERO:** Para hacer efectivo este ajuste se requiere la aprobación por parte del Rector de la UPNFM, previo dictamen emitido, en forma conjunta, por el Vicerrector Administrativo, el director del Programa y el Jefe de Recursos Humanos. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo de año dos mil veintitrés. **Doctor Hérmes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**. Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el punto tres, solicitó la modificación presupuestaria entre diferentes categorías y objetos del gasto para cumplir compromisos relacionados con la compra del equipo de seguridad que protege la red principal del Campus Central ante amenazas externas como virus, malware y otras formas de ataque cibernético, entre otras funciones, debido a que el instalado, actualmente, está obsoleto y con el retorno a la presencialidad en un 100%, el equipo Fortigate 200F recomendado previamente para sustituir al actual es

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

insuficiente; por lo que se recomienda un equipo con mayor potencia en sus especificaciones como el Fortigate 400F, para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 019-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, artículo 34 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada" Artículo 35 "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, según Dictamen Técnico del Departamento de Sistemas de Información, el equipo de seguridad instalado actualmente está obsoleto y, con el retorno a la presencialidad en un 100%, el equipo Fortigate 200F recomendado previamente para sustituir al actual es insuficiente, por lo que se recomienda un equipo con mayor potencia en sus especificaciones, tal es el caso del Fortigate 400F. **CONSIDERANDO:** Que este equipo protege la red principal del Campus Central ante amenazas externas como virus, malware y otras formas de ataque cibernético, entre otras funciones, y que es menester de las instituciones el velar por la información como valioso y vital recurso de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que es necesario hacer modificaciones para obtener la disponibilidad presupuestaria correspondiente en los objetos del gasto requeridos. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 2000 (Servicios No Personales) y objetos del gasto del grupo 40000 (Bienes Capitalizables), aumentando la asignación actual para obtener la disponibilidad presupuestaria necesaria, según el detalle de Plan de Compras de la Administración Central por un monto de **L404,625.00** y así adquirir equipo

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fortigate 400F que brindará el doble de capacidad para atender las demandas de la Universidad durante los próximos cinco años. Con esta modificación se estaría llegando a los L 675,625.00 que es el requerido para realizar dicha compra.

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	FUENTE	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	11	22400	000	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	404,625.00
TOTAL								L 404,625.00

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	FUENTE	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	11	42600	000	EQUIPO PARA COMPUTACION	404,625.00
TOTAL								L 404,625.00

SEGUNDO: Autorizar la modificación entre objetos del gasto del grupo 3000 (Materiales y Suministro) y objetos del gasto del grupo 40000 (Bienes Capitalizables), para la adquisición de teléfonos.

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	FUENTE	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	12	39300	000	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	7,700.00
702	01	01	5100000001	12	42120	000	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	12,000.00
TOTAL								L 19,700.00

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	FUENTE	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
-----------	----	----	------------	--------	--------	----------	------------------------	-------

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

702	01	01	0100000001	12	42510	000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7,700.00
702	01	01	5100000001	12	42510	000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12,000.00
TOTAL								L 19,700.00

Ninguna de las modificaciones anteriores afecta al presupuesto vigente. **CUARTO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **QUINTO:** El presente acuerdo entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.** Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 3:46 p.m.

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magíster José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario



"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224